



18 de octubre de 2023
Legal 103-2023

Sra.
Constanza Lucero Álvarez
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento (“**PdC**”) y descargos.
2. Solicita notificación por correo electrónico a las personas que indica.
3. Solicita se tenga por acreditada personería.
ANT.: Res. Ex. N°1/ROL D-243-2023.
REF.: Expediente Sancionatorio D-243-2023.

Nicolai Bakovic Hudig, abogado, Rut [REDACTED], en representación de **Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo**, en el procedimiento sancionatorio rol D-243-2023 iniciado por esta Superintendencia del Medio Ambiente, a Ud. respetuosamente digo:

Solicito se amplíe el plazo de 10 y 15 días hábiles establecidos en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente para la presentación de un PdC y descargos, por el máximo plazo que en derecho corresponde, esto es, respectivamente, 5 y 7 días hábiles adicionales.

Lo anterior, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que “*Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado*”, el cual señala que la Administración puede conceder a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

La solicitud se funda en la necesidad de contar con el tiempo necesario para estudiar en detalle los antecedentes que constan en el procedimiento, con el fin de determinar la presentación de un PdC que cumpla con el estándar normativo o para evacuar en tiempo y forma los descargos respectivos.

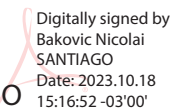
Atendida la complejidad, naturaleza y volumen de los documentos presentes en el expediente sancionatorio, los cuales requieren un pormenorizado análisis, se justifica contar con un lapso mayor al plazo original para presentar un PdC o descargos. Asimismo, con la extensión de plazos solicitada no se afectan derechos de terceros.

Por tanto, solicito se amplíen los plazos señalados en la Res. Ex. N°1/ROL D-243-2023, para la presentación de un PdC y descargos, por el máximo plazo que en derecho corresponda.

En el primer otrosí; atendido lo resuelto en el resuelvo V de su Res. Ex. N°1/ROL D-243-2023, solicito que las resoluciones del procedimiento sancionatorio Rol N°D-243-2023 sean notificadas vía correo electrónico a las siguientes direcciones de correo: [REDACTED]

En el segundo otrosí; solicito se tenga por acompañada copia autorizada de escritura pública que acredita mi personería para representar a Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo y, subsecuentemente, se tenga por acreditada mi personería.

Bakovic
Nicolai
SANTIAGO



Digitally signed by
Bakovic Nicolai
SANTIAGO
Date: 2023.10.18
15:16:52 -03'00'

Nicolai Bakovic Hudig
Representante Legal

Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo

Adj: Personería.